



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 200 -2018- MDY

Puerto Callao,

24 JUL. 2018

VISTOS:

El Tramite Interno N° 07502-2018, el responsable de la ULE-SISFOH-MDY, adjunta el Proveído N° 014-2018-GDSE-SGPSCD-ULE de fecha 18 de Julio de 2018, el Informe Legal N° 640-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 20 de Julio de 2018, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Titulo Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Tramite Interno N° 07502-2018, el responsable de la ULE-SISFOH-MDY, adjunta el Proveído N° 014-2018-GDSE-SGPSCD-ULE de fecha 18 de Julio de 2018, donde manifiesta que en el marco del NUEVO MECANISMO DE EMPADRONAMIENTO que el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, viene implementando en las Oficinas de la Unidades ULE-SISFOH, está ha sido designado a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para implementar el nuevo mecanismo electrónico, en el cual se reducirá sustancialmente los procesos, formatos físicos y tiempos de tramitación de los nuevos empadronados pues esto se realizara de manera electrónica y en tiempo real. La Unidad Local de Empadronamiento (ULE), Unidad Orgánica adscrita a la Sub Gerencia de Programa Social cultura y Deporte que ofrece sus servicios atendiendo a los usuarios a diario y en forma permanente e ininterrumpida los empadronamientos de hogares y levantamiento de información socioeconómica con el objeto que los indicados usuarios obtengan su clasificación socioeconómica por intermedio de la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF)-MIDIS. Para tales acciones, ULE acopia información de los usuarios utilizando Formatos S100 y/o Fichas Socioeconómicas Únicas (FSU), las Declaraciones Juradas (Formatos D100) serán remitidas a la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) a través de la firma Biométrica. Para agilizar los procesos de Firma Digital de los Empadronamientos que se realizan de manera diaria y que por motivos de su recargada agenda laboral, se SOLICITA al despacho de Alcaldía delegar las facultades en parte del Titular del Pliego hacia el Gerente Municipal a fin de suscribir la DECLARACION JURADA D100 GENERADAS POR LA ULE/SISFOH-MDY. siendo necesaria expedir el acto administrativo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el marco de las disposiciones emitidas por el MIDIS para simplificar el proceso de Clasificación Socioeconómica (CSE), mediante el uso de mecanismos electrónicos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS, se ha iniciado la implementación del Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE). El Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE) es una aplicación web para el registro de los Formatos S100, FSU y la generación del Formato D100 con firma digital. La implementación del SIEE en la municipalidad permitirá reducir el tiempo en el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares así como reducir los costos en los servicios de impresión y envío de mensajería al MIDIS. Como parte de la implementación del SIEE, la Dirección General de Focalización remitió el Oficio Múltiple N° 009-2018-MIDIS/VMPE/DGFO con el objetivo de impulsar la suscripción de contratos para obtener el servicio de certificación digital con el RENIEC, requisito indispensable para el despliegue del SIEE en la Unidad Local de Empadronamiento. El MIDIS exhorta a las municipalidades a sumarse a la implementación del Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE) en su respectiva Unidad Local de Empadronamiento (ULE) la cual representa una mejora importante en la atención de solicitudes de Clasificación Socioeconómica como parte de la política del Estado que promueve el gobierno electrónico, la simplificación administrativa y la mejora de la atención al ciudadano;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerando precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de Noviembre del 2017, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DELEGAR, las Funciones de Representatividad del Alcalde al Gerente Municipal **ABOG. CARLOS ALBERTO SIFUENTES PINEDO** para Firma Digital de las Declaraciones Juradas D100 de las solicitudes de Clasificación Socioeconómica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO -ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

